

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRBT-069-2207-19

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el Ministro **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, quien confiere **poder especial** al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° **8-349-255**, propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de junio de 2019, el Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, con **PODER ESPECIAL** otorgado por la **REPRESENTANTE LEGAL**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCELINO DE GRACIA** y **AIDA MARTÍNEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-2008** e **IRC-026-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 17 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, COCINA COMEDOR, CANCHA TECHADA, MÓDULO SANITARIO CON VESTIDORES, BIBLIOTECA, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE PLUVIAL, SISTEMA ELÉCTRICO Y REMODELACIÓN GENERAL EN EL C.E.B.G. DIONISIA G. DE AYARZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los veintidós (22) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


TÉC. JORGE LUIS GUERRA
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO

